

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 06 de FEBRERO de 2024, el Proceso ejecutivo 2021-00096 del BANCO DE BOGOTA vs JORGE ALBERTO PINEDA GÓMEZ, informando que transcurrió el traslado de la liquidación de crédito en silencio. Sírvase señora Juez proveer

*Luz Mery Moreno Correa*

Luz Mery Moreno Correa  
Secretaría E



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), veintinueve (29) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2021 00096 00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	JORGE ALBERTO PINEDA GÓMEZ

En consideración a que el término del traslado venció sin ser objetada por el demandado la liquidación del crédito, realizada por la parte ejecutante, por tanto, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

**RESUELVE**

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del Crédito, allegada elaborada HASTA EL 14-DICIEMBRE-2023. (Artículo 446 N° 3 del CGP).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

*Gloria Esperanza Padilla Palma*

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA**  
**JUEZ**

Notificada en Estado No 9 del 1 de marzo de 2024  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaría E